



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-168/2024 Y RR-194/2024
ACUMULADOS

RECURRENTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali Baja California, a diecinueve de julio del dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el diez de julio, la parte actora quedó notificada de la sentencia dictada el nueve de julio del presente y que obra en los autos del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para interponer algún medio de impugnación feneció el catorce de julio, sin que se presentara impugnación alguna en su contra; lo anterior, se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Mtro. Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO: La sentencia dictada en el presente asunto **HA QUEDADO FIRME** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite **REMÍTASE EL EXPEDIENTE RR-168/2024 Y RR-194/2024 ACUMULADOS AL ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma el **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

VERSIÓN DIGITAL